

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 29 DE MARZO DE 1975

NUM 72

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1974, esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 20 de los corrientes, acordó que se exponga al público la Cuenta, el Dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1818

La Excm. Diputación en sesión de 20 del presente mes de marzo, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar enterada de la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios para el curso 1973-74 y que se exponga al público juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión, para que en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se estimen oportunos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1819

Habiendo emitido dictamen el Consejo Provincial de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación, a la Cuenta General del Presupuesto Especial de Caja de Crédito para Cooperación correspondiente al ejer-

cicio de 1974, esta Corporación, en sesión de 20 de los corrientes acordó que se expongan al público las cuentas, los dictámenes y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1820

Habiendo emitido dictamen de conformidad el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios que sustituye a la Comisión de Hacienda y Economía, a la Cuenta General del Presupuesto Especial de los citados servicios, correspondiente al ejercicio de 1974, esta Corporación, en sesión de 20 de los corrientes, acordó se exponga al público el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1821

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 20 del mes en curso, el Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación para el ejercicio de 1975, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer

las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1822

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, el Presupuesto Especial de Contribuciones para el ejercicio de 1975, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en su artículo 683.

León, 21 de marzo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1823

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, se expone al público por término de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las características más esenciales de tal contrato son las siguientes:

Objeto: Financiar las obras de alcantarillado a la localidad de Posada de la Valduerna.

Nominal de anticipo: Novecientas mil pesetas y otras ciento treinta y siete mil trescientas veintiocho de gastos de administración, haciendo un total de pesetas un millón treinta y siete mil trescientas veintiocho.

Amortización: El anticipo se reintegrará en diez anualidades iguales.

Garantía: Quedará afectada como garantía la participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial y en el Fondo Nacional de Haciendas Locales y los arbitrios sobre Rústica y Urbana que recaudará el Servicio de la Corporación Provincial.

Villamontán de la Valduerna, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso. 1639

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos que se reseñan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975.

2.º—Padrón de Beneficencia.

3.º—Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

4.º—Padrones de arbitrio sobre la riqueza rústica y sobre la riqueza urbana.

5.º—Padrones varios sobre arbitrios y tasas municipales que comprenden las de desagüe de canalones y goteras a la vía pública, entrada de carruajes, tránsito de ganados, rodaje y arrastre de carros por vías públicas, y los arbitrios sobre circulación de bicicletas y tenencia de perros.

6.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1974.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible) 1653

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

No habiendo asistido a los actos de clasificación y declaración de soldados el mozo del reemplazo de 1975 y cupo de este Ayuntamiento, Emilio Ferrero Ferrero, por medio del presente se le requiere para que se persone en esta Alcaldía, a los efectos de legalizar su situación militar, apercibiéndole que de no comparecer, antes del día 25 de abril próximo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Pedro Bercianos, 11 de marzo de 1975.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez. 1659

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes documentos, se hallan expuestos al público por los términos citados al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

Proyecto técnico redactado por el Instituto Geológico y Minero de España, para la obra de sondeo artesiano en Villacedré.—Por un mes.

Bases para la operación de anticipo reintegrable sin interés de 187.500 pesetas concedido por la Excm. Diputación para la obra de sondeo artesiano en Villacedré, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales. Quince días.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario para la obra de sondeo artesiano en Villacedré.—Quince días.

Santovenia de la Valduncina, 14 de marzo de 1975.—El Alcalde, Eusebio Robles. 1654

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 383-74, de los que se hará mención, se dictó sentencia, conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia. En la ciudad de León a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad "Maquinaria y Automoción, S. A.", con domicilio en León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Alejandro Conty, contra don Jesús García Blanco, mayor de edad y vecino de Salamanca, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 365.010 pesetas de principal, intereses y costas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús García Blanco, mayor de edad y vecino de Salamanca, y con su producto pago total al ejecutante "Maquinaria y Automoción, S. A." de las trescientas sesenta y cinco mil diez pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que, por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1734

Núm. 677.—627,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 110 de 1975, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante doña Delia González Arias, hija de Venancio y de Cándida, natural de León y vecina de dicha capital, la cual falleció en estado de soltera en dicha ciudad, el día 26 de octubre de 1974, sin dejar descendientes, siendo las personas que reclaman la herencia que se calcula en 100.000 pesetas, sus siete hermanos de doble vínculo, llamados: Antonio, Elvira, Piedad, Emilia, Elisa, María y Adolfo González Arias, y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se creyeren con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en aludido expediente, si les convinieren.

Dado en León, a 15 de marzo de 1975.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1733

Núm. 676.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga, en funciones del de 1.ª Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 84/74, y de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor D. José Manuel Sieira Miguez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 104/74, entre partes, de la una como demandante D. Baltasar Arce Simón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rabanal del Camino, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, y de otra, como demandado D. Manuel Rodríguez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Montealegre, del Municipio de Villagatón, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 50.000 pesetas de principal, otras 449 pesetas de gastos de protesto de la letra de cambio base del juicio y otras 20.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos.

Fallo: Que debo de mandar y mando

seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio ejecutivo contra el demandado D. Manuel Rodríguez López, circunstanciado, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto y cumplido pago al actor don Baltasar Arce Simón, representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, de la cantidad de cincuenta mil pesetas, del principal reclamado, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra base del juicio e importe de dicha suma, y la de otras cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas de gastos de protesto, al pago de cuyas responsabilidades condeno a dicho demandado así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que dispone la Ley y personalmente si lo solicita el actor, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, José Manuel Sieira Miguez.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.—Aniceto Sanz.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Rodríguez López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Montealegre, del Municipio de Villagatón, hoy en situación de rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Astorga, a uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Santos de Mata.—El Secretario Aniceto Sanz. 1650 Núm. 635.—924,00 ptas

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 22 de 1975, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de marzo de 1975.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 20/75, seguidos a instancia de Plantafarm, S. A., domiciliada en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra el demandado D. José Priego Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de La Felguera, sobre reclamación de 10.858 pesetas, y Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente

demanda formulada por Plantafarm, S. A., contra D. José Priego Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la actora la cantidad reclamada de diez mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, imponiendo a dicho demandado, las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado don José Priego Rodríguez, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1750 Núm. 685.—561,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 67/75, sobre esta fe, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal, Julián Jaular Alonso, de cincuenta y un años de edad, casado, industrial y vecino de León, e Isabel San Juan Paz, de veinte años de edad, soltera y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel San Juan Paz, como autora de una falta tipificada en el art. 587, párrafo 3.º del Código Penal, a quince días de arresto, al pago de una indemnización de cuatro mil ciento veintidós pesetas a favor de Julián Jaular Alonso y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Isabel San Juan Paz, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 1587

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado con el núm. 647/74, contra Abdelhalak Amrami, nacido en Tetuán

(Marruecos), el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, hijo de Amed y de Fátima, soltero, minero, ha recaído tasación de costas que dio el siguiente resultado:

	Pesetas
Derechos de Registro D. G. 11..	20
Tramitación art. 28-1.ª	100
D. Previas art. 28-1.ª Derechos dobles	115
D. C. 6.ª por cinco despachos librados	250
Art. 31-1.º cumplimiento de un despacho	25
D. C. 14 diligencias a domicilio.	20
Art. 29 ejecución de la sentencia	30
Polizas de la M. Judicial	120
Reintegro del juicio	100
Multa impuesta al penado	500
Agente según nota	50
Total s. e. u. o.	1.315

Importa en total la cantidad de mil trescientas quince pesetas. Corresponde abonar dicho total a Abdelhalak Amrami.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, para que sirva de notificación y traslado así como requerimiento en forma al penado Abdelhalak Amrami, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

1588 Núm. 611.—473,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

En León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 88 75, sobre esta fe, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal, Mariano Godos Castellanos, de treinta y nueve años de edad, casado, empleado y vecino de León, y Manuel Iglesias de Ponga, de unos treinta años de edad, alto, moreno, de pelo rizado y de paradero ignorado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Iglesias de Ponga, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, párrafo 3.º del Código Penal, con el agravante 15 del artículo 10 del mismo cuerpo legal a veinticinco días de arresto y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Iglesias de Ponga, que se encuentra en ignorado paradero, expido el pre-

sente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente. 1685

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 211/74, a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle contra D. Amancio García Muñoz, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Ramón González Viejo y, de la otra, como demandado, D. Amancio García Muñoz, también mayor de edad, industrial y vecino de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 12.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco-González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. Amancio García Muñoz a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al actor D. Gonzalo Gómez Ovalle, la suma de doce mil pesetas que le adeuda por el concepto que en la propia demanda se expresa, con más el interés legal de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, desde la interposición judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Antonio Goicoa.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde D. Amancio García Muñoz, expido el presente testimonio

en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez Marqués.

1670 Núm. 669 - 682,00 ptas

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

“VIRGEN DEL CAMINO”

San Emiliano

Se pone en conocimiento de todos los regantes con fincas de riego en el pueblo de San Emiliano, que el próximo día 20 de abril, se celebrará nueva reunión para tratar de tomar los acuerdos que se consideren oportunos respecto a las Ordenanzas que han de servir de base para las actuaciones de esta Comunidad de Regantes, y los compromisos que adquieren los regantes que se integran en la misma, a fin de que quien lo crea oportuno, exponga sus razones antes de ser definitivamente redactadas para su envío a la Comisaría de aguas del Duero.

El lugar de la reunión será la Casa Ayuntamiento, y la hora las catorce, del citado día 20 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Emiliano a 20 de marzo de 1975. El Presidente, Bernabé Quiñones.

1780 Núm. 710.—286,00 ptas.

Comunidad de Regantes

NUESTRA SEÑORA DE LAZADO

Villasecino de Babia

Se pone en conocimiento de todos los regantes que han de integrar la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de Lazado, de Villasecino de Babia, que el próximo día 20 de abril, se celebrará reunión en el lugar de costumbre de este pueblo, a las dieciséis horas, con el fin de tratar de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos que han de servir de base a las actuaciones de esta Comunidad, el Sindicato y el Jurado de Riegos, y que han de ser enviadas a la Comisaría de Aguas para su aprobación.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos los interesados.

Villasecino de Babia, 20 de marzo de 1975. — El Presidente, José Fernández.

1779 Núm. 709.—242,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la citada Comunidad, a Junta General extraordinaria, que se celebrará en el local de la Escuela de Santibáñez de Rueda, a las quince horas del día 6 de abril próximo, en pri-

mera convocatoria, y a las dieciséis horas del mismo día, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—La elección de Vocales del Jurado de Riego, que por falta de tiempo, no se efectuó en la sesión anterior.

2.º—Los asuntos que someta a deliberación el Sindicato o cualquier partícipe de la Comunidad.

3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Rueda, 20 de marzo de 1975.—El Presidente, Antonio Rodríguez.

1784 Núm. 708.—275,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA “MADRE PRESA”

Priaranza del Bierzo

Se convoca Junta General ordinaria a todos los usuarios de aguas de esta Comunidad de Regantes para que el próximo día 6 de abril a las quince horas, en primera convocatoria, y a las quince cincuenta en segunda en el lugar de costumbre de esta localidad, donde tendrá lugar dicha reunión para tratar el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Estado de cuentas.

3.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega puntualidad y asistencia.

Priaranza del Bierzo, a 13 de marzo de 1975.—El Presidente, Valentín Martínez.

1662 Núm. 699.—253,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números 290.262/0 y 131.191/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1703 Núm. 693.—110,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números 288.743/1 e I.r.f. 69.321 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1688 Núm. 692.—110,00 ptas.

LEÓN
IMPRESA PROVINCIAL
1975